



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 20 de septiembre de 2023.

Número 113

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5390.-</b> Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5640.-</b> Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	14
<b>EDICTO 5623.-</b> Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 5642.-</b> Expediente Número 00860/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 5624.-</b> Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Diferimiento de Patria Potestad.	3	<b>EDICTO 5643.-</b> Expediente Número 00880/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 5625.-</b> Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	6	<b>EDICTO 5644.-</b> Expediente Número 00898/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 5626.-</b> Expediente Número 00092/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	<b>EDICTO 5645.-</b> Expediente Número 01086/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5627.-</b> Expediente Número 00251/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	8	<b>EDICTO 5646.-</b> Expediente Número 00209/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5628.-</b> Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	8	<b>EDICTO 5647.-</b> Expediente Número 00909/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5629.-</b> Expediente 01153/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 5648.-</b> Expediente Número 00927/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5630.-</b> Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción y Cancelación de Hipoteca.	9	<b>EDICTO 5649.-</b> Expediente Número 00987/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5631.-</b> Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 5650.-</b> Expediente 01007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	18
<b>EDICTO 5632.-</b> Expediente Número 230/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	<b>EDICTO 5651.-</b> Expediente Número 01022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5633.-</b> Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	<b>EDICTO 5652.-</b> Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5634.-</b> Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	<b>EDICTO 5653.-</b> Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5635.-</b> Expediente 00948/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	12	<b>EDICTO 5654.-</b> Expediente Número 00747/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5636.-</b> Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	12	<b>EDICTO 5655.-</b> Expediente Número 00758/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5637.-</b> Expediente Número 00481/2022, relativo al Hipotecario.	12	<b>EDICTO 5656.-</b> Expediente Número 00661/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5638.-</b> Expediente Número 00078/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13	<b>EDICTO 5657.-</b> Expediente Número 00700/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5639.-</b> Expediente Número 00351/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14	<b>EDICTO 5658.-</b> Expediente Número 00792/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
		<b>EDICTO 5659.-</b> Expediente Número 00700/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5660.-</b> Expediente Número 00258/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 5688.-</b> Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 5661.-</b> Expediente 00739/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 5689.-</b> Expediente Número 00257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 5662.-</b> Expediente Número 00828/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 5690.-</b> Expediente Número 00268/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 5663.-</b> Expediente Número 00865/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5664.-</b> Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5665.-</b> Expediente 01098/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5666.-</b> Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5667.-</b> Expediente Número 01118/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5668.-</b> Expediente Número 01163/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5669.-</b> Expediente Número 00920/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5670.-</b> Expediente Número 01004/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5671.-</b> Expediente 01094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5672.-</b> Expediente Número 00215/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 5673.-</b> Expediente Número 00998/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 5674.-</b> Expediente Número 01056/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 5675.-</b> Expediente Número 00654/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 5676.-</b> Expediente Número 00731/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 5677.-</b> Expediente Número 00973/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 5678.-</b> Expediente Número 00124/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 5679.-</b> Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 5680.-</b> Expediente Número 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 5681.-</b> Expediente Número 00529/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 5682.-</b> Expediente Número 00507/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 5683.-</b> Expediente Número 254/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 5684.-</b> Expediente Número 00305/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 5685.-</b> Expediente Número 00324/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 5686.-</b> Expediente Número 00329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 5687.-</b> Expediente Número 00623/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 25 de agosto de 2023

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAIME RENE CUMPEAN SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 28 (veintiocho), manzana 5 (cinco), del Fraccionamiento Ampliación colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 172.09 m<sup>2</sup> (ciento setenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m con lote 18 de la manzana 5; AL SUR: en 8.00 m con calle Camino Vecinal A La Garra; AL ESTE: en 21.60 m con superficie identificada como lote 27; AL OESTE: en 21.42 m con superficie identificada como lote 29.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 60859 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN

5390.- Septiembre 12 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALICIA OLIVOS BERMEA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 1 de marzo del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por JESÚS HUMBERTO SANCHEZ ESCOBEDO, en contra de usted C, ALICIA OLIVOS BERMEA, ordenando la publicación del presente edicto mediante auto de fecha 14 de agosto del 2023, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES**

A) La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil en el Estado de Tamaulipas.

B) La liquidación de la Sociedad Conyugal

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad capital, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 7 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.- Rúbrica.

5623.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. VÍCTOR BECERRA GARCIA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Diferimiento de Patria Potestad, promovido por la C. GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, en contra de VÍCTOR BECERRA GARCIA, JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (10) diez de febrero del año en curso, signado por la C. GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Folio Número 51/2022.- Téngase en tiempo y forma legal dando cumplimiento a la prevención que se le mando dar por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso.

Visto de nueva cuenta el escrito presentado en fecha (13) trece de enero del año en curso, y documentos que acompaña al mismo consistentes en 1.- Diversas Actas de Nacimiento 9, 1132, 574 y 304, 2.- Acta de defunción 1092, signado por GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Diferimiento de Patria Potestad, en contra de los de VÍCTOR BECERRA GARCIA, JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, de quienes se desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción, Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a

que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00154/2022.- En atención del desconocimiento del domicilio particular de los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO al SUBADMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, son usuarios de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise los domicilios particulares manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado los últimos domicilios que tienen registrado la parte demandada los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización de los domicilios de la parte demandada los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA.- Por otra parte y como lo pide, se ordena girar atento oficio al CENTRO DE EJECUCIÓN Y SANCIONES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a fin de que dentro del término legal de tres días, informe a este Juzgado, si el C. VÍCTOR BECERRA GARCÍA, se encuentra y/o encontraba recluso dentro de sus instalaciones y en caso de ser afirmativa su respuesta, informe al lugar a donde fue trasladado.- Así mismo, y atendiendo al interés superior del menor V.A.B.G. y a fin de evitar que los intereses del menor del cual se reclama el Diferimiento de paternidad, se contrapongan a los de su padre, se designa como tutor interino del menor V.A.B.G., a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA DIF ESTATAL, con domicilio en Calzada General Luis Caballero 297 de esta ciudad, a quien se le deberá hacer saber de su designación mediante notificación personal a efecto de que en un término de tres días comparezca ante este Juzgado a la aceptación y protesta del cargo, Lo anterior tiene sustento legal en el siguiente criterio jurisprudencial.- Paternidad de Hijo Extramatrimonial.- En el Juicio en el que se controvierte es necesario designar un tutor interino para que represente al menor (Legislación del Estado de Tamaulipas).- Si bien es cierto que el artículo 346 del Código Civil del Estado de Tamaulipas se halla dentro del capítulo relativo a la filiación matrimonial, también lo es que debe aplicarse al caso en que se contradiga la paternidad de un hijo extramatrimonial.- La conclusión anterior se funda en las siguientes dos razones: a) Es un principio de hermenéutica el que en aquellos casos en que existe una misma razón jurídica, la disposición debe ser la misma (ubi eadem ratio, ídem jus).- Ahora bien, una de las razones jurídicas por las que la disposición en cuestión dispone que debe designarse al menor un tutor interino, es la de evitar que los intereses de aquél se contrapongan a los de su madre.- Tratándose de la impugnación de la paternidad de un hijo extramatrimonial, puede darse esta situación, por ejemplo, en el caso en que la madre del menor tuviera interés en que se privara al padre de la patria potestad sobre el

mismo.- En tal hipótesis, para evitar que aquélla se allane a la demanda o plantee su defensa en forma defectuosa, en perjuicio del menor, la ley no sólo dispone que en el Juicio contradictorio deben ser oídos tanto la madre como el hijo, sino que establece que debe proveerse a éste de un tutor interino. b) Debe también considerarse que cuando un precepto no limita su aplicación a determinadas situaciones, el mismo debe aplicarse a todos los casos que coinciden con su hipótesis normativa (donde la ley no distingue el intérprete tampoco debe distinguir).- Consecuentemente, si el precepto en cuestión no limita su aplicación a los Juicios de contradicción de la paternidad de hijos matrimoniales, es inconcuso que también debe aplicarse a los casos de filiación extramatrimonial.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [deborish\\_2000@hotmail.com](mailto:deborish_2000@hotmail.com).- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan colonia Tamatan, Código Postal 87000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos al Lics. Ricardo Ramírez Mandujano, Genero Rodríguez Reyna, Yadira Macarena Martínez Ruiz, Alfredo Rosales García, Ramira De La Fuente Cárdenas, Jonathan Javier Zúñiga Rivera y Ana Patricia Mejía Quezada, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico [raman\\_consultasjuridicas@outlook.com](mailto:raman_consultasjuridicas@outlook.com).- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -11, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los Ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros

Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00154/2022 y se publicó en lista.- Conste.

#### INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha dieciséis del presente mes y año, signado por el Lic. Ricardo Ramírez Mandujano, actuando dentro del Expediente Número, 00154/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho

tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)"- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. ( ... )".

Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada,

cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 01/06/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

5624.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por AMAYRANI MATÍAS SÁENZ, en contra de CARLOS ALEXIS MORENO MORA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Perdida de la Patria Potestad en su totalidad que ejerce el C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA, sobre la menor de iniciales A.A.M.M., B).- La suspensión de la Patria Potestad de manera provisional que ejerce el C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA, sobre la menor de iniciales A.A.M.M., C).- En consecuencia la Guarda y Custodia Total y Definitiva, D).- Los permisos para poder tramitar pasaporte y visa sin necesidad de la autorización del C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA.

Ordenándose emplazar a CARLOS ALEXIS MORENO MORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 de julio 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5625.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00092/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO en contra de NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, signado por el

Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00092/2023, visto su contenido y, en atención a que, del estudio de las constancias que integran el expediente en cita, no se encontró el domicilio de la parte demandada, la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, y siendo imposible su localización y, por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas a (13) trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de febrero de dos mil veintitrés, signado por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO, en el cual se tiene exhibiendo el certificado de gravamen que existe sobre la Finca Número 41423 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como el certificado de registración de la finca en mención, ambos certificados fueron expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, por lo que se le tiene al promovente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad; tomando en consideración lo anterior, se trae a la vista su promoción inicial presentada en fecha dieciocho de enero del año en curso, la cual cuenta con un anexo que se puede identificar como una copia certificada de la escritura pública número 3012 volumen XXII de fecha 9 de junio de 1998, misma que fue expedida por el C. Director de la Oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, el Ciudadano Licenciado Sergio Teodoro Meza López y una copia simple de traslado, téngase por presentado al Ciudadano COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, la cual tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 110 entre las calles Río Sabinas y Río Guayalejo, colonia Sierra Morena, C.P.

89210, colonia Sierra Morena, de quien reclama los conceptos señalados en los número 1 y 2 de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00092/2023, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se deberá emplazar y corres traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, emplazamiento que se realizara hasta en tanto el promovente exhiba las copias de traslado correspondientes.- Se tiene por autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa con Cédula Profesional Número 7224801 de fecha 18 de octubre de 2002 y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 811, entre las calles Francisco I. Madero y Altamira, colonia Bahía, C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas; y por autorizados en términos del párrafo tercero artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Ciudadanos Licenciados Iván Ulises López Santes, con Cédula Profesional Número 4944100, y Salvador Hernández Carabaza, con Cédula Profesional Número 3670026 y se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico [imiramar74@gmail.com](mailto:imiramar74@gmail.com).- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto

en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

5626.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MÓNICA ZARATE QUINTERO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año

dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSE JUAN ENRÍQUEZ CADENA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A). Por Declaración Judicial se decrete la cancelación de las Pensiones Alimenticia decretada a mi cargo, y a favor de la demandada MÓNICA ZARATE QUINTERO., sobre el salario y demás prestaciones que percibe el suscrito como trabajador de la empresa IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., respectivamente; B). Igualmente por declaración judicial, se decrete el levantamiento de los embargos que pesan sobre mi salario y demás prestaciones que percibo como trabajador de trabajador DE LA EMPRESA IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., y por consecuencia cesen los descuentos derivados de dichos embargos por concepto de pensión alimenticia; C).- Por Declaración Judicial, se decrete la devolución de las pensiones alimenticias que se me han descontado en favor de los demandados por parte de la empresa IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., desde el año 2007 a la fecha, mismos que han sido cobrados por su representante sin darle un peso para nuestra hija, y; D). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de agosto del año 2023.- Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quiénes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5627.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas

por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PERLA JANETH CASTILLO IBARRA, AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Capital. II.- La Declaración Judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada. III.- El pago de los Intereses Ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. V.- EL pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten. VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven." Y mediante auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5628.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

JESÚS ALBERTO MONTES VALLES  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 01153/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido

por la C. DALIA ESTHER DOMÍNGUEZ GARCIA, en contra del C. JESÚS ALBERTO MONTES VALLES.-

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. JESÚS ALBERTO MONTES VALLES, haciéndole saber al demandado JESÚS ALBERTO MONTES VALLES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5629.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

AFIANZADORA MEXICANA S.A.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por ROBERTO RÍOS CUELLAR, en contra de la persona moral denominada OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, AFIANZADORA MEXICANA, S.A. Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, ordenándose en fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5630.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. CECILIO DE LUNA LÓPEZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de OFELIA GRIMALDO JASSO Y CECILIO DE LUNA LÓPEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio CECILIO DE LUNA LÓPEZ, y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Publica Número 2382 (dos mil trescientos ochenta y dos), de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2007 (dos mil siete), emitida ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y los C. OFELIA GRIMALDO JASSO Y CECILIO DE LUNA LÓPEZ, a quien en lo sucesivo se les denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Vigésima Primera.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 84 (ochenta y cuatro) Legajo 1050 (mil cincuenta) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con año 2008 (dos mil ocho).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,432.58 UDIS (treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos punto cincuenta y ocho Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$244,434.58 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 543.96 UDIS (quinientos cuarenta y tres punto noventa y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$3,977.03 PESOS (TRES MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 3,882.60 UDIS (tres mil ochocientos ochenta y dos punto sesenta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$28,386.73 PESOS (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 788.54 UDIS (setecientos ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,765.22 pesos (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 99.75 UDIS (noventa y nueve punto setenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$729.33 PESOS (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

G).- El pago de 190.01 UDIS (ciento noventa punto uno Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,389.20 PESOS (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5631.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

TERCERO LLAMADO A JUICIO CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 230/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PEREZ, en contra de BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, tercero llamado a Juicio CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado la prescripción negativa del crédito hipotecario a favor de mi difunto padre OSCAR GONZÁLEZ SALDAÑA.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación del contrato de hipoteca al operar la prescripción prevista por el artículo 1508 del Código Civil del Estado.

C).- se ordene la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del contrato de hipoteca ante la Prescripción Negativa Operada.

D).-El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5632.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO B.C.H., S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN

PABLO RAMOS OLIVARES, en contra de INSTITUCIÓN DE CRÉDITO denominada BANCO B.C.H., S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL EN EL ESTADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5633.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO BCH, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN PABLO RAMOS OLIVARES Y JUANY MUÑIZ CASTILLEJA DE RAMOS, en contra de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO denominada BANCO BCH, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5634.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCA JUÁREZ NÚÑEZ.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00948/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por HERIBERTO DÁVILA RIVERA contra FRANCISCA JUÁREZ NÚÑEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., A 06 de septiembre de 2023.-  
 Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

La C. Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5635.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LEOPOLDO GALVÁN RODRÍGUEZ.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad respecto de las menores J.B.G.L. y E.D.G.L., promovido por ESTELA LUNA VÁZQUEZ contra LEOPOLDO GALVÁN RODRÍGUEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se

publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5636.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.  
 CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Ciudadano Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00481/2022, relativo al Hipotecario promovido por Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 y continuado por BENITO CRUZ HERNANDEZ mediante Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito de Cobro y Litigiodod Incluidos en Forma Enunciativa mas no Limitativa Derechos de Juicio, Remate, Adjudicación y Rproceso Judicial en General en contra de OCTAVIANO REYNA ACOSTA, en el que se le reclama: "A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria contenido en Escritura Pública Número CCLXXXII, Acta 4912, ante la fe del Lic. Francisco Garza Treviño, Notario Público Número 305 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, en el cual se constituyó sobre el inmueble ubicado en lote 56 número 1101, calle Cedro, manzana 182 de Balcones de Alcalá III, Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en

carácter de La Acreditante y el C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA, a quien en lo sucesivo se les denominara El Acreditado; conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Décima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 167, Legajo 2004, del año 2008 en Reynosa, Tamaulipas.- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se procede a la ejecución de la garantía hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos. B).- El pago de 33,626.44 (Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$246,484.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualicen valor al momento de ejecución del presente Juicio. C).- El pago de 552.24 (quinientos cincuenta y dos punto veinticuatro Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,047.97 pesos (CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Seguros al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio. D).- El pago de 3,646.80 UDIS (tres mil seiscientos cuarenta y seis punto ochenta Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$26,731.38 pesos (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio. E).- El pago de 800.65 UDIS (ochocientos punto sesenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,868.86 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por cobertura al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio. F).- El pago de 104.45 UDIS (ciento cuatro punto cuarenta y cuatro Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$765.64 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio. G).- El pago de 198.96 UDIS (ciento noventa y ocho punto noventa y seis Unidades de Inversión, lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,458.36 pesos (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al término del presente juicio. H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio. I).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada OCTAVIANO REYNA ACOSTA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación,

si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la Oficial Común de Partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 07 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA

5637.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O  
OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00078/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELDA MARTÍNEZ AMAYA, en contra de OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de julio de dos mil veintitrés, la C. ELDA MARTÍNEZ AMAYA, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare que se ha consumado y ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción de un predio urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio, siendo dueña Ofelia Arcos Viuda de López.

B).- Que se Declare Procedente la Acción y, que como poseedora se he convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un solar urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio y tal declaración se tenga como título de propiedad y una vez protocolizadas las constancias procesales respectivas sea inscrita ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, Oficina Mante.

C).- Que se declare la cancelación del título de propiedad a nombre de Ofelia Arcos Viuda de López, como dueña de un solar urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio, que usucapión, con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado: Sección IV, Número 4720, Legajo 95, municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 05 de julio de 1984.

Por auto de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00078/2023.- Por auto de fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 04 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5638.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

EDUARDO ROMO BALTAZAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, promovido por ELBA MARTÍNEZ AHUMADA, a bienes de MANUEL ROMO GÁMEZ.

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al C. EDUARDO ROMO BALTAZAR, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al presunto heredero en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5639.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

C. WALTER LEOPOLDO BATHEL RODRÍGUEZ  
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (11) once de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por LUIS ANTONIO

TOSTADO MUÑOS Y OTROS, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1. La reivindicación y entrega de:

a) 100-00-00 Has (cien hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,155 mts (dos ciento cincuenta y cinco metros), colindando con propiedad que es o fue del Señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz; AL SUR 2,220 mts (dos mil doscientos veinte metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Guerra Arredondo; AL ORIENTE en 460 mts (cuatrocientos sesenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 465 mts (cuatrocientos sesenta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos;

b) 200-00-00 (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,000 mts (dos mil metros), colindando con propiedad de Carlos Guerra Garza; AL SUR 2,120 mts (dos mil ciento veinte metros) colindando con María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 995 mts (novecientos noventa y cinco metros), colindando con Carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 1035 mts (mil novecientos treinta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos, 200-00-00 has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.200 mts (dos mil doscientos metros lineales): colindando con propiedad de Mario del Socorro Garza Mendoza, AL SUR 2.300 mts (dos mil trescientos metros lineales), colindando con Agustín Flores: AL ORIENTE en 905 mts (novecientos cinco metros lineales) colindando con carretera soto la marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 900 mts (novecientos metros lineales) con canal principal;

d) Un lote de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad que está ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.130 mts (dos mil ciento treinta metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz: AL SUR 2.155 mts (dos mil ciento cincuenta y cinco metros) colindando con propiedad que es o fue de la señorita María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 980 mts (novecientos ochenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en línea quebrada de 5 (cinco) tramos en 1.159.50 mts (un mil ciento cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos; y

e) Un lote adicional de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad que está ubicado en la ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.205 mts (dos mil doscientos cinco metros lineales), colindando con propiedad de Flavio Méndez; AL SUR 2.000 mts (dos mil metros lineales) colindando con Gustavo González, hoy de Francisco Garza de 10 Cruz; AL ORIENTE en línea quebrada de cuatro trazos y seis estaciones en 997 mts (novecientos noventa y siete metros lineales) colindando con carretera Soto La

Marina; y AL PONIENTE en línea de diez estaciones 1.197.80 mts (un mil ciento noventa y siete metros y ochenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos.

Que en suma de la totalidad de los inmuebles aludidas, constituyen un solo bien de 900-00-00 Has (novecientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), anteriormente conocido como Ex-Hacienda de Buenavista.- Y ahora denominado Rancho Nuevo, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2029,06 m con Juan Cantú; AL SUR: 2783.44 metros con Carretera a Abasolo; AL ESTE: 4356.65 metros con carretera 180 S, Fdo; y AL OESTE: 4252.433 metros al Canal Principal.- 2. Pago de una pensión rentaría que deberá pagar el demandado por el tiempo que estuvo detentando el bien inmueble que se pretende reivindicar, mismo que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia; y

3. El pago de los gastos y costas que se generen del Juicio. " Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, fijándose además en la puerta del Juzgado exhortado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlos en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (19) diecinueve de junio del año (2023) dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5640.- Septiembre 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00860/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FAUSTINO PEREZ RODRÍGUEZ, denunciado por DOMITILA CANO BENAVIDES, DANIEL DE JESÚS PEREZ CANO, JOSE FAUSTINO PEREZ CANO, CARLOS EDUARDO PEREZ CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 16 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5642.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDO GONZÁLEZ ESCALANTE, denunciado por LILIANA ELIZABETH PEREZ RÍOS, AIDÉ ELIZABETH GONZÁLEZ PEREZ, ALONDRA LIZETH GONZÁLEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 21 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5643.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DELFINO BADILLO JIMÉNEZ, denunciado por MARÍA DE LOURDES MASCORRO BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5644.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01086/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA HINOJOSA LUGO, SANTIAGO RODRÍGUEZ DE LA SOTA, denunciado por LILIA RODRÍGUEZ HINOJOSA, ARMANDO RODRÍGUEZ HINOJOSA, MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ HINOJOSA, CECILIA MARGARITA RODRÍGUEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de agosto de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5645.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (17) de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS REYES FONSECA GUERRERO, denunciado por el C. ARTURO HERNANDEZ RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de febrero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5646.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTOFER ÁNGEL RIVERA CERVANTES, denunciado por TERESO RIVERA ALEJOS, LETICIA CERVANTES ALVARADO Y BRENDA YAMILETH BERRONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de julio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5647.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (02) dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA IMELDA

SANTOS ZAPATA, denunciado por el C. DONALDO VALENCIA SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5648.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALEJANDRO PORTILLO GONZÁLEZ, denunciado por RAQUEL SOTO QUIÑONES, GLORIA VIRGINIA PORTILLO SOTO, ALEJANDRO PORTILLO SOTO, JOSE CARLOS PORTILLO SOTO, ISRAEL ISAAC PORTILLO SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5649.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MALDONADO CASTILLO Y ERNESTO GUAJARDO SALINAS, respectivamente, denunciado por ROSA ELIA GUAJARDO MALDONADO, MARISELA GUAJARDO MALDONADO, ERNESTO GUAJARDO MALDONADO, JORGE RENE GUAJARDO MALDONADO, SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO, HUGO CESAR GUAJARDO MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5650.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MIRANDA TURRUBIATES, NATALIA RIVERA GONZÁLEZ, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES MIRANDA RIVERA, MA. DEL CARMEN MIRANDA RIVERA, IDALIA MIRANDA RIVERA, SILVIA MIRANDA RIVERA, JOSE DE JESÚS MIRANDA RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5651.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GUZMÁN OBANDO, denunciado por ALBERTO GUZMÁN VALLADARES, GABRIEL GUZMÁN VALLADARES, MARÍA LEONOR VALLADARES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5652.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALDAÑA GALINDO, denunciado por MARILÚ GONZÁLEZ NOYOLA, GERALDINE BETYMAR SALDAÑA GONZÁLEZ, GRACE ESTEFANÍA SALDAÑA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5653.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO BÚJANOS HERNANDEZ, denunciado por ERIKA DENISSE BÚJANOS TRETO, JESÚS ARTURO BÚJANOS TRETO, JUAN CARLOS BÚJANOS TRETO, MARTHA ALICIA TRETO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro de agosto del año en curso.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5654.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA CASTELLANOS OBERG, denunciado por ELSA MARIANA NIETO CASTELLANOS, JOSE LUIS NIETO CASTELLANOS, MYRIAM AZUCENA NIETO CASTELLANOS, JOSE LUIS NIETO TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5655.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA MALDONADO PADILLA Y NÉSTOR RIGOBERTO MERCADO PALACIOS, denunciado por la C. SILVIA PATRICIA MERCADO MALDONADO, asignándosele el Número 00661/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de junio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5656.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO VÁZQUEZ NARANJO denunciado por la C. VIRGINIA MEDINA CRUZ, asignándosele el Número 00700/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

5657.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONORATO TREJO MARTÍNEZ, denunciado por LUZ AURORA TREJO GÓMEZ, asignándosele el Número 00792/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5658.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de FROYLAN LUCERO CONTRERAS Y MA. DE JESÚS ORTA GUILLEN, quienes fallecieron el (15) quince de junio del año (2004) dos mil cuatro, en Tanlajas, San Luis Potosí y el (28) veintiocho de junio del año (2009) dos mil nueve en ciudad Valles, San Luis Potosí, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por JOSE HUMBERTO LUCERO ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de julio de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5659.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ERNESTO HERNANDEZ ÁLVAREZ, denunciado por C. CONSUELO IRAZEMI HERNANDEZ LEAL, ERNESTO HERNANDEZ LEAL, LILIANA DEYANIRA HERNANDEZ LEAL, MA. DEL PILAR LEAL SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18/03/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5660.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00739/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NAVARRO SALAS Y ZOILA JIMÉNEZ RAMOS, promovido por JOSE NAVARRO JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 04 de agosto de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5661.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00828/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA ISABEL GONZÁLEZ VILLANUEVA .promovido por LUIS AMBROCIO GONZÁLEZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de agosto de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5662.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00865/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA CASTILLO AVALOS ,promovido por FERNANDO GLORIA CASTILLO Y JUANA MARÍA FLORES CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 04 de septiembre de 2023.-  
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5663.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de Marzo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELVIA LETICIA GALLEGOS ITURBERO Y/O MA. ELVIA LETICIA GALLEGOS Y/O MA. ELVIA LETICIA GALLEGOS ITURVERO Y/O MARÍA. ELVIA FELICA GALLEGO.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

##### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5664.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, el Expediente 01098/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RAMÍREZ BARRÓN Y ARNOLDO RIVERA SANCHEZ, denunciado por ARNOLDO RIVERA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5665.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01099/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA MONTES LÓPEZ, denunciado por ANAYELI TOBIAS MONTES, DAVID ALBERTO TOBIAS MONTES Y LITZAY ADILENE TOBIAS MONTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5666.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (21) veintiuno de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01118/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ERNESTINA REYES BARBOSA, denunciado por JESSICA MARIEL GONZÁLEZ REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5667.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01163/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES MARTÍNEZ FONSECA, denunciado por ELIZABETH CAMACHO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5668.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00920/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ MORUA, denunciado por ALMA ROSA SALINAS GONZÁLEZ, HÉCTOR GUADALUPE MARTÍNEZ SALINAS Y FIDENCIO MARTÍNEZ SALINAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de febrero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5669.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01004/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ASTOLFO CALVO GARCIA, denunciado por los C.C. ISABEL CALVO GARCIA, MARÍA MAGDALENA GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5670.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de treinta de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA JUÁREZ MARTÍNEZ, denunciado por ANDY GUADALUPE LÓPEZ JUÁREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2023.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5671.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de febrero de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBA VALENCIA MORA, denunciado por MACEDONIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ESTEBAN VALENCIA HERNANDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5672.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, denunciado por ELDY LIZETH RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5673.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de agosto de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO REYES REYES Y LUCINDA SANCHEZ MUÑOZ, denunciado por ARMANDINA REYES SANCHEZ, por sus propio derechos y en su carácter de apoderada legal del C. CESAR REYES SANCHEZ; así como NORMA ELIZABETH REYES SANCHEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de la C. ROSA MARÍA REYES SANCHEZ; por último a los C.C. CARLOS REYES SANCHEZ, ANGÉLICA MARÍA REYES SANCHEZ, ROSA ELIA REYES SANCHEZ, YESSICA AIDEE ZAVALA REYES, ALEJANDRA KARIME ZAVALA REYES, CINTHIA NAILETH ZAVALA REYES Y PILAR AZENETH ZAVALA REYES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ARMANDINA REYES SANCHEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5674.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 22 de agosto de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes REYES ROBLES ROCHA, también conocido como REYES ROBLES R. Y J. REYES ROBLES ROCHA Y MA. ANTONIA CASTILLO BARRÓN, denunciado por EMMA ROBLES CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 22 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5675.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de marzo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR EDUARDO ELIZONDO CANTÚ también conocido como EDGAR ELIZONDO CANTÚ, EDGAR E. ELIZONDO, EDGAR EDUARDO ELIZONDO Y EDGARDO ELIZONDO, denunciado por MARTHA ELISA GARCÉS NÚÑEZ, EDGAR OLIVER ELIZONDO GARCÉS Y FABIOLA SOFÍA ELIZONDO GARCÉS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 27 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5676.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés (23) de agosto del año en curso (2023) la Ciudadana Licenciada NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CLEMENTE CABRIALES HERNANDEZ, denunciado por los ciudadanos GLORIA TORRES PEREZ, CESAR CABRIALES TORRES Y FRANCIELA CRISTELL CABRIALES TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 25 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5677.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2023,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO SANCHEZ PIÑÓN Y MA. DE JESÚS GALLEGOS GRIMALDO, quien el primero falleció el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y la segunda falleció el día catorce de enero de dos mil veintidós en Miguel Alemán, Tamaulipas ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Río Soto la Marina número 413 entre calles Río Balsas y Río Lerma en fraccionamiento Río Bravo en Miguel Alemán, Tamaulipas denunciado por LÁZARO OSVALDO SANCHEZ GALLEGOS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.-

Miguel Alemán, Tam., a 31 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5678.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN BAZÁN ALANÍS Y LIDIA DÁVILA RÍOS, el primero falleció el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, la segunda falleció el día veinticinco de diciembre del año dos mil trece, en ciudad Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Jalisco sin número, zona Centro, ciudad Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por NOEMÍ BAZÁN DÁVILA, ISMAEL BAZÁN DÁVILA, JESÚS BAZÁN MARTÍNEZ, DIANA ELIA BAZÁN DÁVILA, MARICELA BAZÁN DÁVILA, ANACLETO BAZÁN DÁVILA, HÉCTOR BAZÁN DÁVILA Y EDMUNDO BAZÁN DÁVILA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5679.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE TINAJERO INFANTE, denunciado por los C.C. JOSE REYNA TINAJERO Y ARACELI REYNA TINAJERO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5680.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GARCIA OSORIO Y FERNANDA SALAZAR GONZÁLEZ, denunciado por la C. CLAUDIA VERÓNICA GARCIA SALAZAR Y OTROS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5681.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO CORDOVA MALDONADO, denunciado por MARÍA SOCORRO REYES LÓPEZ Y NORMA NOHEMI CORDOVA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5682.- Septiembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos

Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha trece (13) de julio del año en curso (2023) ordenó radicar el Expediente 254/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ELEAZAR VÁZQUEZ SANCHEZ, denunciado por los C.C. MA. ROMALDITA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS Y ELVIA YADELI ambos de apellidos VÁZQUEZ MARTÍNEZ ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de agosto de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5683.- Septiembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del presente año (2023), ordenó radicar el Expediente 00305/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de OLGA JOVITA GÓMEZ CORONA Y/O OLGA GÓMEZ DE FREYMANN, denunciado por la C. OLGA BEATRIZ FREYMANN GÓMEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de septiembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5684.- Septiembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00324/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COHINTA GALLEGOS ALONSO Y ELIO MARTÍNEZ GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por la C. JUANA GALLEGOS ALONSO hago

de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 22 de agosto del 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5685.- Septiembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROBERTO REGINO BALDERAS, promovido por POMPOSA RODRÍGUEZ CHÁVEZ, ROBERTO REGINO RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS REGINO RODRÍGUEZ Y JOSE MARTIN REGINO RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 26 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5686.- Septiembre 20.-1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CASTRELLON MORAN, promovido por TERESA CASTRELLON CAMPOS Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 10 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5687.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MAYA VILLANUEVA Y CAROLINA SANCHEZ RIVAS, promovido por JUAN ANTONIO MAYA SANCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 29 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5688.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERNANDEZ MARQUÉZ, quien falleció el día (12) doce de abril de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Madero, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Rivera sin número esquina con calle Agustín Melgar, colonia Nuevo Amanecer C.P. 89710 de esta ciudad y es denunciado por ROSA ELIA PESINA HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 23 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5689.- Septiembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE BANDA DÍAZ, quien falleció el día ocho de agosto de dos mil veinte, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Fortunato de Leija sin número. Colonia Revolución Verde, Código Postal 89670 del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por NORA PATRICIA YZAGUIRRE DE LEIJA, VÍCTOR ANDRÉS BANDA YZAGUIRRE, DULSY ELDA BANDA YZAGUIRRE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 30 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5690.- Septiembre 20.-1v.